

Convocatoria Nacional Sesquicentenario Universidad Nacional de Colombia

1. Introducción

Dentro del objeto misional de la Vicerrectoría de Investigación (VRI) de la Universidad Nacional de Colombia (U. N.) se encuentra orientar y gestionar políticas, lineamientos y estrategias para el fomento, el desarrollo y la consolidación de la investigación y la extensión, a través de planes, programas y proyectos con criterios de integración, equidad, excelencia y calidad que respondan a diversas tendencias internacionales, a necesidades e intereses nacionales y regionales.

Así mismo, el [Plan Global de Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia 2016-2018](#) «Autonomía responsable y Excelencia como hábito» (PGD), aprobado mediante [Acuerdo 213 del 9 de diciembre de 2015 del Consejo Superior Universitario](#), está constituido por cuatro ejes estratégicos: 1) Integración de las funciones misionales: un camino hacia la excelencia; 2) Infraestructura física y patrimonio: apoyo indispensable para la academia; 3) La gestión al servicio de la academia: un hábito; 4) La Universidad Nacional de Colombia de cara al posacuerdo: un reto social.

La presente convocatoria responde al Eje 4. «La Universidad Nacional de Colombia de cara al posacuerdo: un reto social», en el que se establece que:

«Una Universidad de la paz tendrá que diferenciarse del ejercicio misional tradicional; no hacerlo sería un síntoma de falta de pertinencia en el contexto de una institución pública y nacional. Cada dimensión misional puede ser reconceptualizada, recogiendo los avances hasta ahora logrados; por ejemplo, los avances alcanzados con las agendas del conocimiento para organizar la investigación con enfoque interdisciplinario, la relación de doble vía de aprendizaje colectivo característico de la extensión y el aprovechamiento máximo de la flexibilidad curricular para abordar nuevas problemáticas relacionadas con la paz».

De la misma forma, esta convocatoria responde al Programa 13. «Fortalecimiento y proyección de la Escuela Permanente de Pensamiento Universitario», Meta Plan: «Consolidar la Escuela Permanente de Pensamiento Universitario (EPPU), a través de la formulación y gestión de por lo menos quince propuestas de política pública, de las cuales por lo menos tres estarán orientadas a las políticas de integración regional y de frontera, y por lo menos una a incidir en política internacional».

Igualmente, la convocatoria responde al Objetivo 6 del Plan Estratégico de la Vicerrectoría de Investigación 2016-2018: «Promover las capacidades de la U. N. a través de proyectos de importancia institucional que permitan el trabajo articulado para el desarrollo de las actividades de investigación, extensión o innovación».

2. Dependencia responsable de la convocatoria

Vicerrectoría de Investigación

3. Dirigida a

Profesores activos de la Universidad Nacional de Colombia.

4. Objetivo

En el marco de la conmemoración de los 150 años de la fundación de la Universidad Nacional de Colombia, se busca fortalecer la participación de la comunidad académica de la U. N. en el desarrollo de proyectos que aporten alternativas o escenarios de solución a problemáticas estructurales del país de cara a la etapa del posacuerdo.

5. Modalidades

Modalidad 1. Nuevos proyectos Escuela Permanente de Pensamiento Universitario (EPPU)

Esta modalidad responde al Programa 13 del PGD, «Fortalecimiento y proyección de la Escuela Permanente de Pensamiento Universitario» y busca (objetivo específico 13.1 PGD) posicionar a la Universidad Nacional de Colombia como interlocutor válido del Estado para la formulación de política pública adecuada al posacuerdo, en los diferentes niveles de gestión local y nacional del territorio.

En esta modalidad se podrán presentar proyectos dirigidos a generar propuestas de política pública atendiendo problemáticas estructurales y relevantes del país a través de Centros de Pensamiento, los cuales buscan ser espacios de diálogo y convergencia de todos los actores involucrados alrededor de una problemática social para formular propuestas de política pública con el propósito de gestionar, mitigar o superar dicha problemática.

Modalidad 2. Proyectos de Importancia Institucional

Los Proyectos de Importancia Institucional buscan promover iniciativas de la comunidad universitaria que aporten propuestas o escenarios de solución a problemáticas estructurales del país, cuyos resultados presupongan un amplio impacto y sean trascendentes para el entorno regional o nacional.

6. Recursos disponibles y fuente

El Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia dispone para esta convocatoria de hasta \$ 1 100 000 000, distribuidos así:

- **Modalidad 1. Nuevos proyectos Escuela Permanente de Pensamiento Universitario (EPPU):**
\$ 500 000 000
- **Modalidad 2. Proyectos de Importancia Institucional:** \$ 600 000 000

7. Metas y valor a financiar

Modalidad	Meta	Valor máximo a financiar por proyecto
1. Nuevos proyectos Escuela Permanente de Pensamiento Universitario (EPPU)	5 proyectos	\$ 100 000 000
2. Proyectos de Importancia Institucional	4 proyectos	\$ 150 000 000

Nota: se entiende que el apoyo brindado por la Vicerrectoría de Investigación es un capital semilla brindado por una única vez y que si el proyecto amplía su alcance en el tiempo esto no implica necesariamente el otorgamiento de nueva financiación por parte de la VRI; sin embargo, la iniciativa, para lograr más amplio impacto, puede convertirse en una instancia dinámica que gestione fondos de otras fuentes para ampliar sus alcances. Es un compromiso que la finalidad del proyecto siga siendo la misma y se cumpla a cabalidad con los compromisos iniciales.

8. Unidad ejecutora

La ejecución financiera de esta convocatoria se hará a través de la unidad de gestión de investigación (UGI) del nivel de sede o de facultad a la que pertenece el (la) director(a) del proyecto. La legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad.

- El seguimiento financiero será realizado por la Vicerrectoría de Investigación.
- Una vez cumplidos todos los compromisos y productos académicos, la Vicerrectoría de Investigación aprobará el cierre del proyecto y generará el acta de finalización a través del [Sistema de Información Hermes](#).
- La no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligará a su devolución total o parcial, según sea el caso, a la Vicerrectoría de Investigación, en un plazo no mayor a 3 meses.

9. Duración de los proyectos

Ejecución: 12 meses por proyecto (ambas modalidades).

Entrega del informe final y liquidación del proyecto: el informe final debe cargarse al [Sistema de Información Hermes](#) máximo un mes después de finalizada la ejecución del proyecto.

Notas:

- Para que el proyecto sea creado en el sistema financiero QUIPÚ, se debe realizar con la lista de ganadores, el acta de inicio del proyecto y el formato de ficha financiera generada a través del [Sistema de Información Hermes](#). Por lo tanto, es necesario realizar este proceso en el sistema Hermes como requisito para la asignación del código QUIPÚ en el sistema financiero QUIPÚ.
- El tiempo de ejecución del proyecto se programa a partir de la generación del acta de inicio, la cual debe ser aprobada por el (la) director(a) a través del [Sistema de Información Hermes](#) y será firmada por la Vicerrectoría de Investigación y el (la) director(a) del proyecto.

- Se podrá aprobar máximo una prórroga en tiempo para la finalización del proyecto o para la ejecución presupuestal, por parte del Comité Directivo de la Vicerrectoría de Investigación. Las prórrogas no podrán ser superiores a la mitad del tiempo aprobado inicialmente para la ejecución del proyecto. La solicitud deberá realizarse a través del [Sistema de Información Hermes](#) antes de los trámites en el sistema financiero QUIPÚ.

10. Rubros financiables

Se financiarán los siguientes rubros existentes en el [plan de cuentas presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia](#):

Modalidad 1	Modalidad 2
1. Estímulo estudiantes	1. Estímulo estudiantes
2. Remuneración servicios técnicos (hasta el 20 % del presupuesto podrá ser asignado a este rubro)	2. Remuneración servicios técnicos (hasta el 20 % del presupuesto podrá ser asignado a este rubro)
3. Viáticos y gastos de viaje	3. Viáticos y gastos de viaje
4. Impresos y publicaciones	4. Impresos y publicaciones
5. Materiales y suministros	5. Materiales y suministros
6. Apoyo logístico	6. Apoyo logístico
7. Operaciones internas (O.I.) - Adquisición impresos y publicaciones	7. Operaciones internas (O. I.) - Adquisición impresos y publicaciones
8. O. I. - Adquisición arrendamientos	8. O. I. - Adquisición arrendamientos
9. O. I. - Adquisición servicios de comunicación	9. O. I. - Adquisición servicios de comunicación
10. O. I. - Adquisición por otras ventas de servicios	10. O. I. - Adquisición por otras ventas de servicios
	11. Compra de equipo

Notas:

- Los proyectos no podrán pagar personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Colombia ni coinvestigadores de otras instituciones.
- La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto.
- Durante la ejecución de los proyectos, todo cambio de rubro debe ser solicitado por el director(a) a través del [Sistema de Información Hermes](#), y autorizado por el Comité Directivo de la Vicerrectoría de Investigación. Posteriormente, se realizarán los cambios en el sistema financiero QUIPÚ solamente con la carta de aprobación emitida a través del [Sistema de Información Hermes](#).

11. Procedimiento y requisitos de participación

El (la) profesor(a) que presenta la propuesta deberá:

1. Ser profesor(a) de la Universidad Nacional de Colombia y tener entre sus funciones actividades de investigación, creación y extensión, en virtud del Capítulo IV del [Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario](#).
2. Registrar la propuesta a través del formulario de inscripción disponible en el [Sistema de Información Hermes](#) para la convocatoria.
3. Estar al día con los compromisos adquiridos dentro de proyectos de investigación o extensión financiados a través del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia en los que haya participado previamente como director(a).
4. En caso de ser necesario, presentar aval del comité de ética en el que se mencione claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos.

Los estudiantes de pregrado y de posgrado que se vinculen al proyecto deberán cumplir con lo establecido en los Acuerdos [211 de 2015](#), [040 de 2004](#) y [012 de 2004](#) del Consejo Superior Universitario.

11.1 Documentos obligatorios

El (la) director(a) del proyecto deberá inscribir la propuesta diligenciando en su totalidad el formulario para la presente convocatoria en el [Sistema de Información Hermes](#) y adjuntando los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el (la) director(a) de la unidad académica básica (UAB), el centro o el instituto al que pertenece el (la) director(a) del proyecto, o de la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, en la que expresa que el (la) profesor(a) cuenta con el tiempo requerido para el desarrollo del proyecto.
- b. Carta de aval del (de la) decano(a) de la facultad, o quien haga sus veces, en la que manifieste su conocimiento sobre la estrategia y el uso de los recursos del proyecto.
- c. Si en el proyecto participan redes o grupos de otras instituciones, debe adjuntarse la carta de intención del posible trabajo en red o colaboración, la cual debe estar avalada por las instancias respectivas y debe incluir información explícita sobre el interés del trabajo colaborativo, los compromisos que asumirán las partes y los apoyos o contrapartidas.
- d. Podrán adjuntarse los documentos adicionales que los proponentes consideren pertinentes para suministrar a los pares evaluadores la información necesaria para la correcta valoración de la propuesta. Si la propuesta incluye tablas, fórmulas, gráficos o fotografías deberán adjuntarse en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 2 megabytes [MB]) mediante la opción disponible al final del formulario de inscripción en el [Sistema de Información Hermes](#).

12. Procedimiento para la selección de los proyectos

12.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos

Para el proceso de revisión de las propuestas y selección de los proyectos ganadores, se creará un Comité Evaluador, el cual estará conformado por la vicerrectora de Investigación; la directora nacional de Investigación y Laboratorios; el director nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual; el director de la Editorial UN; el director nacional de Bibliotecas; y un(a) representante de los direcciones de Investigación y Extensión de las sedes (representante elegido por ellos mismos).

El Comité Evaluador será el responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de la convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del [Sistema de Información Hermes](#) y podrá ser consultado por los participantes.

Nota: no continuarán en el proceso de selección aquellas propuestas que: a) no cumplan a cabalidad con la totalidad de los requisitos; b) no estén completamente diligenciadas en el [Sistema de Información Hermes](#); c) no presenten la totalidad de los documentos solicitados.

12.2. Evaluación de las propuestas

Cada una de las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos será sometida al proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador, el cual podrá, en caso de ser necesario, pedir concepto de pares o consultar a expertos sobre la viabilidad y la coherencia de los proyectos.

Los criterios para la evaluación de las propuestas que cumplen requisitos mínimos se listan en la tabla siguiente:

	Cráterios	Puntaje
Calidad del proyecto	Pertinencia: Relevancia del tema en el contexto actual del país.	30
	Coherencia: Articulación entre objetivos, metodología, presupuesto solicitado, cronograma planteado y resultados esperados.	20
	Metodología: Grado de concordancia de la metodología propuesta en relación con los objetivos planteados.	20
Impacto del proyecto	Impacto proyectado de la iniciativa, desde los objetivos y productos que plantea.	30

Para garantizar la calidad de los proyectos a financiar, la calificación mínima que debe cumplir una propuesta para ser elegible en el marco de la convocatoria es de 80 puntos sobre 100.

12.3. Selección de las propuestas

El Comité Evaluador consolidará una tabla de puntajes que definirá las propuestas ganadoras, según la meta de la convocatoria y la disponibilidad presupuestal. En caso de ser necesario, el Comité Evaluador establecerá criterios de desempate.

12.4. Proceso de aclaraciones y reclamación

La solicitud de aclaraciones debe ser tramitada exclusivamente a través del [Sistema de Información Hermes](#), así:

- A partir de la *publicación de propuestas seleccionadas para financiación* y de la *publicación de propuestas seleccionadas para financiación*, los participantes tendrán 2 días hábiles para presentar solicitud de aclaraciones. Por fuera de estos plazos, se considera que las solicitudes son extemporáneas y no procederán.
- En cada caso, el cronograma de la convocatoria define los plazos máximos de respuesta por parte del Comité Evaluador.

12.5. Publicación de ganadores

La Vicerrectoría de Investigación será la responsable de publicar la lista definitiva de los proyectos ganadores a través del [Sistema de Información Hermes](#) y del portal del [Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia](#).

13. Compromisos y productos esperados

Como mínimo se deberá presentar los siguientes productos:

Para la modalidad 1

- Mínimo 2 documentos de política pública en proceso de publicación en libros o revistas indexadas.
- Mínimo 1 alianza con socios estratégicos que permita la construcción conjunta y el posicionamiento de los documentos consolidados.
- Página web que documente el desarrollo del proyecto y mínimo 2 documentos de difusión de los resultados del proyecto.
- Mínimo 2 eventos de discusión y/o presentación de resultados abiertos al público con participación de actores sociales relacionados con la problemática abordada.

Para la modalidad 2

- Mínimo 2 productos académicos como artículos, libros, patentes, productos de desarrollo tecnológico u otros productos reconocidos por el Comité de Puntaje de la Universidad Nacional de Colombia.
- Mínimo 2 eventos de discusión y/o presentación de resultados abiertos al público con participación de actores sociales.

- Página web que documente el desarrollo del proyecto y mínimo 2 documentos de difusión de los resultados del proyecto.

Notas:

- En todos los casos se deberá cumplir con la política de propiedad intelectual de la Universidad Nacional de Colombia. La publicación de artículos deberá respetar la propiedad intelectual de los participantes en el desarrollo del proyecto.
- Se deberá tramitar, en caso de que el proyecto a desarrollar lo requiera, los permisos ambientales (recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes).
- Se deberá presentar a través del [Sistema de Información Hermes](#) un informe de avance semestral y un informe final en las fechas establecidas en el acta de inicio del proyecto, adjuntando en los dos casos reporte de indicadores según el formato establecido para este fin.

14. Incompatibilidades

- Un(a) docente solamente podrá presentar a su nombre una propuesta y no podrá tener cofinanciados dos proyectos como investigador(a) principal en un mismo corte de esta convocatoria.
- Las personas que participen en la elaboración y aprobación de los términos de referencia, así como quienes intervengan en los procesos de evaluación y selección de las propuestas, no podrán postularse a la convocatoria.
- La presente convocatoria se regirá por el régimen de incompatibilidades establecido en la [Resolución 02 de 2017 de la Vicerrectoría de Investigación](#).
- Para asegurar la objetividad del proceso de evaluación y sus resultados, el (la) evaluador(a) debe estar libre de conflicto de intereses durante el proceso; de no ser así, está obligado(a) a expresar su impedimento, en cuyo caso se procederá al nombramiento de su reemplazo.

15. Cronograma

La Convocatoria Nacional Sesquicentenario se abrirá a partir del día 13 de septiembre de 2017, fecha desde la cual las propuestas podrán ser registradas en el [Sistema de Información Hermes](#), y su fecha de cierre es el 30 de octubre de 2017 a las 17:00, hora colombiana.

Actividad	Fecha
1. Apertura de la convocatoria e inicio del registro de propuestas en el Sistema de Información Hermes	13 de septiembre de 2017
2. Cierre de la convocatoria	30 de octubre de 2017, 17:00 hora colombiana (UTC-05:00)

Actividad	Fecha
3. Publicación de propuestas que cumplen con requisitos	3 de noviembre de 2017
4. Solicitud de aclaraciones	6 y 7 de noviembre de 2017
5. Respuesta a solicitud de aclaraciones	10 de noviembre de 2017
6. Publicación de propuestas seleccionadas para financiación	30 de noviembre de 2017
7. Solicitud de aclaraciones	1 de diciembre de 2017
8. Respuesta a solicitud de aclaraciones	11 de diciembre de 2017
9. Publicación de ganadores	12 de diciembre de 2017

El cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

16. Consideraciones generales

- A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el director del proyecto tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para aprobarla a través del [Sistema de Información Hermes](#). De esta forma, se dará por legalizada y se iniciará la ejecución del proyecto.
- En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, el (la) responsable del proyecto quedará inhabilitado(a) para participar en convocatorias del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia mientras no se encuentre a paz y salvo.
- Las modificaciones presupuestales, las prórrogas y los demás aspectos que puedan ser objeto de modificación en el desarrollo de los proyectos, conforme a los términos de referencia de esta convocatoria, deberán ser solicitados por el (la) director(a) del programa a través del [Sistema de Información Hermes](#), previamente a los trámites requeridos en el sistema financiero QUIPÚ, los cuales se realizarán solamente con la carta emitida a través del Sistema de Información Hermes.

17. Mayor información

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, escriba a Mario Guerrero (mfguerrero@unal.edu.co) o Annia Arzola (aadep@unal.edu.co), profesionales de la Vicerrectoría de Investigación.

Para consultas sobre el formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes, por favor, escriba al correo electrónico hermes@unal.edu.co o comuníquese a la extensión 11111.